

ALSS/CAS/LBM
Int. N° 471/2017

Publicado en el DIARIO OFICIAL
Fecha: 12. Mayo. 2017

APRUEBA PROYECTOS SELECCIONADOS PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, REGULADO POR EL D.S. N° 49 (V. Y U.), DE 2011, EN LA ALTERNATIVA DE POSTULACIÓN COLECTIVA PARA PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN EN NUEVOS TERRENOS, LLAMADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.535, (V. Y U.), DE 2017, CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DEL AÑO 2017, PARA LAS REGIONES QUE INDICA/.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBSECRETARIA
09 MAY 2017
RESOLUCION EXENTA
TRAMITADA

SANTIAGO, 09 MAY 2017 HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE
RESOLUCIÓN EXENTA N° 5834 /

VISTOS:

- a) El D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 8.315, (V. y U.), de fecha 23 de diciembre de 2016, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011;
- c) La Resolución Exenta N° 1.535, (V. y U.), de 2017 y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del programa habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de construcción en nuevos terrenos;
- d) La Resolución Exenta N° 1.875, (V. y U.), de 2015 y sus modificaciones, que fija procedimiento para la prestación de servicios de asistencia técnica, jurídica y social para el programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución señalada en el VISTO c) precedente, se llamó a concurso en condiciones especiales, a nivel nacional, para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de Postulación Colectiva a proyectos de construcción en Nuevos Terrenos, que obtuvieran su calificación hasta el último día hábil de los meses de marzo, abril y mayo de 2017, que para este caso corresponde al día 31 de marzo de 2017, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

- 1. Apruébase la nómina de proyectos seleccionados con su respectivo financiamiento total, el cual incluye los servicios de asistencia técnica y fiscalización técnica de obras, para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda en la alternativa de postulación colectiva, para proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos, en las Regiones de Coquimbo, O'Higgins, Maule, Los Lagos y Metropolitana de Santiago, correspondiente al proceso de selección cuyo cierre de postulación se efectuó el día 31 de marzo de 2017, del llamado efectuado por Resolución Exenta N° 1.535, (V. y U.), de 2017 y sus modificaciones:

N°	Región	Provincia	Comuna	Nombre proyecto	Código	N° Familias Hábles	Financiamiento Total
1	Coquimbo	Elqui	Coquimbo	COMITÉ DE ALLEGADOS VILLA LOS AROMOS	130301	71	66.349,50
	O'Higgins	Cachapoal	Graneros	SUEÑOS ESPERADOS	127989	138	102.885,00
3	Maule	Curicó	Molina	BICENTENARIO	128760	31	21.556,99

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
M. ECHELLA CACERES
Jefa
DIVISION JURIDICA

4	Los Lagos	Llanquihue	Frutillar	COMITE DE ALLEGADOS Y OTROS NUEVA ESPERANZA	117129	52	37.229,60
5	Metropolitana	Chacabuco	Til Til	VILLA HERMOSA	131944	239	172.777,00
6	Metropolitana	Melipilla	Curacaví	JUANITA DE LOS ANDES	133987	24	18.169,20

- Determinase los recursos comprometidos para los proyectos seleccionados en el Resuelvo 1., los cuales se informan en la nómina que se adjunta como anexo y que forma parte integrante de la presente Resolución.
- Asígnase a los proyectos seleccionados en el Resuelvo 1. de la presente resolución, por concepto de pago por los Servicios de Asistencia Técnica, por las Labores de Fiscalización Técnica de Obra y pago de Aranceles al Conservador de Bienes Raíces, los montos expresados en Unidades de Fomento que se detallan a continuación:

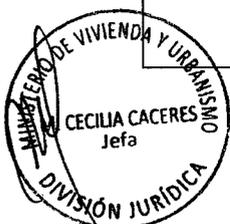
N°	Región	Provincia	Comuna	Código Proyecto	N° Familias / Unidades	N° Viviendas	Asistencia Técnica (1)	Fiscalización Técnica de Obra (2)	Aranceles al CBR (3)	Total 1+2+3
1	Coquimbo	Elqui	Coquimbo	130301	71	73	2.516,50	1.368,00	142,00	4.026,50
2	O'Higgins	Cachapoal	Graneros	127989	138	145	3.515,00	2.005,00	276,00	5.796,00
3	Maule	Curicó	Molina	128760	31	31	1.298,00	433,00	62,00	1.793,00
4	Los Lagos	Llanquihue	Frutillar	117129	52	52	1.917,00	706,00	104,00	2.727,00
5	Metropolitana	Chacabuco	Til Til	131944	239	240	4.762,00	3.050,00	478,00	8.290,00
6	Metropolitana	Melipilla	Curacaví	133987	24	48	1.035,20	654,00	48,00	1.737,20

Dichos montos fueron calculados conforme a la Resolución Exenta N° 1.875, (V. y U.), de 2015, mencionada en el visto d) de la presente Resolución: (1) en el caso de la Fiscalización Técnica de Obras, según mecanismo expresado en su artículo 4° número 17; (2) en el caso de los Servicios de Asistencia Técnica, de acuerdo al número de familias postulantes que se beneficiarán por esta Resolución, considerando los recursos para Asistencia Técnica Base SERVIU y EP, y los incrementos por concepto de Densificación en Altura o Habilitación, Factibilización, Territorios Especiales, Discapacidad y Movilidad Reducida, conforme lo define la Resolución Exenta N° 1.875, ya citada.

Mediante resolución del Director del SERVIU respectivo, se determinarán los montos definitivos de Asistencia Técnica, cuando corresponda otorgar los incrementos que la Resolución Exenta N° 1.875 (V. y U.), de 2015, establece en las letras e), g), h), i) y j) del número 3 de su artículo 3°.

- Los recursos comprometidos en los Resueltos 2. y 3. de la presente Resolución, para los proyectos seleccionados en el concurso a que se llamó por Resolución Exenta N° 1.535 (V. y U.), de 2017, cuyo cierre de postulación se efectuó el día 31 de marzo, se detallan en el siguiente cuadro para cada región del país, incluyendo la suma total de familias beneficiadas y Unidades de Fomento comprometidas, para efectos de cuadratura, considerando los montos de subsidio de los proyectos, incluidos sus respectivos servicios de asistencia técnica y fiscalización técnica de obras:

Región/Provincia		Recursos Llamado (UF)	Selección marzo N° Familias / Unidades	UF	Saldo del Cierre UF
Arica y Parinacota		322.668	0	0,00	322.668,00
Tarapacá		255.528	0	0,00	255.528,00
Antofagasta		234.404	0	0,00	234.404,00
Atacama		126.287	0	0,00	126.287,00
Coquimbo		179.164	71	66.349,50	112.814,50
Valparaíso	Valparaíso	75.646	0	0,00	75.646,00
	Isla de Pascua, Los Andes, Petorca, Quillota, San Antonio y San Felipe	75.646	0	0,00	75.646,00



Región/Provincia		Recursos Llamado (UF)	Selección marzo		Saldo del Cierre UF
			Unidades	UF	
L. B. O'Higgins	Cachapoal	160.845	138	102.885,00	57.960,00
	Cardenal Caro y Colchagua	160.845	0	0,00	160.845,00
Maule	Curicó y Talca	75.000	31	21.556,99	53.443,01
	Linares y Cauquenes	75.000	0	0,00	75.000,00
Biobío	Concepción, Biobío y Ñuble	189.668	0	0,00	189.668,00
	Arauco	189.668	0	0,00	189.668,00
La Araucanía		120.000	0	0,00	120.000,00
Los Ríos		135.796	0	0,00	135.796,00
Los Lagos	Llanquihue y Osorno	100.275	52	37.229,60	63.045,40
	Chiloé y Palena	100.275	0	0,00	100.275,00
Aysén		89.313	0	0,00	89.313,00
Magallanes		167.138	0	0,00	167.138,00
Metropolitana	Santiago y Talagante	520.261	0	0,00	520.261,00
	Cordillera, Chacabuco, Maipo y Melipilla	520.261	263	190.946,20	329.314,80
Total País		3.873.688	555	418.967,29	3.454.720,71

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



Paulina Saball Astaburuaga
PAULINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO

TRANSCRIBIR



- DIARIO OFICIAL
- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SECRETARIA DPH
- DIVISIONES MINVU (EXCEPTO DIVAD)
- CONTRALORIA INTERNA MINISTERIAL
- AUDITORIA INTERNA MINISTERIAL
- SERVIU Y SEREMI TODAS LAS REGIONES
- DEPTO. COMUNICACIONES
- SIAC
- OFICINA DE PARTES
- LEY 20.285 ART 6



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

Iván Leonhardt Cárdenas
IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

ANEXO UNICO
NÓMINA DE PROYECTOS SELECCIONADOS – LLAMADO EFECTUADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.535, (V. Y U.), DE 2017 – SELECCIÓN MES DE MARZO

N°	Región	Comuna	Nombre Proyecto	Código Proyecto	N° Fam. / Unid.	N° Viv.	Base	Localiz.	Factibil.	Densif. en en Altura	Grupo Fam.	Discap.	Mov. Red.	Equip.	Habilit.	Territ. Espec.	Mediana Escala	Incr. Habi.	Premio al Ahorro	Total Proyecto Habitac. según Familias Asociadas
1	Coquimbo	Coquimbo	COMITÉ DE ALLEGADOS VILLA LOS AROMOS	130301	71	73	32.163,00	0,00	8.520,00	0,00	490,00	0,00	0,00	1.420,00	17.750,00	0,00	0,00	0,00	1.980,00	62.323,00
2	O'Higgins	Graneros	SUEÑOS ESPERADOS	127989	138	145	50.094,00	27.600,00	0,00	0,00	1.540,00	100,00	160,00	2.760,00	13.800,00	0,00	0,00	0,00	1.035,00	97.089,00
3	Maule	Molina	BICENTENARIO	128760	31	31	11.253,00	6.200,00	0,00	0,00	70,00	0,00	0,00	620,00	1.620,99	0,00	0,00	0,00	0,00	19.763,99
4	Los Lagos	Frutillar	COMITE DE ALLEGADOS Y OTROS NUEVA ESPERANZA	117129	52	52	18.876,00	10.400,00	0,00	0,00	140,00	40,00	0,00	1.040,00	4.006,60	0,00	0,00	0,00	0,00	34.502,60
5	Metropolitana	Til Til	VILLA HERMOSA	131944	239	240	86.757,00	47.800,00	0,00	0,00	770,00	160,00	320,00	4.780,00	23.900,00	0,00	0,00	0,00	0,00	164.487,00
6	Metropolitana	Curacavi	JUANITA DE LOS ANDES	133987	24	48	8.712,00	4.800,00	0,00	0,00	0,00	0,00	160,00	480,00	1.860,00	0,00	0,00	0,00	420,00	16.432,00

N° Fam. / Unid. N° Familias Beneficiadas, unidades de subsidio
N° Viv. N° Viviendas del Proyecto
Base Subsidio Base
Localiz. Subsidio Diferenciado a la Localización
Factibil. Subsidio de Factibilización
Densif. en Altura Subsidio de Densificación en Altura
Grupo Fam. Subsidio por Grupo Familiar
Discap Subsidio para personas con Discapacidad
Mov. Red. Subsidio para personas con Discapacidad en condiciones de movilidad reducida
Equip. Subsidio de Equipamiento y Espacio Público
Habilit. Subsidio de Habilitación
Territ. Espec. Subsidio para Territorios Especiales y Localidades Aisladas
Med. Esc Subsidio para Proyectos de Mediana Escala
Incr. Habi. Excepción Director SERVIU para Incrementar Habilitación
Premio al Ahorro Subsidio de incentivo y premio al ahorro adicional